

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00202-00
DEMANDANTE : COOMULPATRIA
DEMANDADO : LUZ MARINA REYES PINTO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0255

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicitan la entrega de títulos y la consecuente terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares si no existiere anotación de remanente o de lo que se llegare a desembargar y entrega de depósitos judiciales a la parte demandante; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.861.612, del depósito judicial que se relaciona a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega

06	03	2023	427720000029458	\$1.031.085,00
----	----	------	-----------------	----------------

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes, si no existiere anotación de remanente o de lo que se llegare a desembargar. Oficiese en tal sentido

CUARTO: Sin requerimiento para título valor, atendiendo que el mismo reposa en este Despacho judicial en expediente físico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e772ba9a5b277fd82f9dd7e31814dc53ba884659c36932b66ef700042e79298**

Documento generado en 21/03/2023 07:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>